



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00057 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ADELMO VILLARREAL
DEMANDADO: UGPP

i. Procede el Despacho, a resolver la petición del apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, vista a folio 327 del expediente, mediante la cual solicita el audio completo de la audiencia inicial celebrada el **18 de marzo de 2014**, puesto que en varias oportunidades se les ha entregado el audio pero este se encuentra incompleto, para lo cual anexan un DVD con copia de la audiencia inicial.

ii. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procedió a verificar el contenido del DVD que contiene la audiencia inicial celebrada el **18 de marzo de 2014**, encontrándose que efectivamente, en el video consignado en el medio magnético presenta deficiencia, por cuanto, no se grabó la parte final de la audiencia.

iii. Por lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: Se hace saber al Apoderado de la UGPP que en la secretaria del Despacho reposan únicamente las audiencias realizadas desde el año 2016 en adelante, medida que se tomó por cuanto los archivos anteriores a este año se extraviaron por fallas en los equipos de la sala de audiencias.

SEGUNDO: De otra parte, se le indica al memorialista que la copia de la audiencia que aportó mediante DVD visto a folio 328, es una copia exacta del contenido del disco original que contiene la audiencia inicial del 18 de marzo de 2018, por lo que no es posible entregar copia del audio completo por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Adicionalmente, se expresa que la decisión se encuentra en el acta de la audiencia inicial vista a folio 285 a 289 y se ha entregado por parte de la Secretaria del Despacho copia de los fallos de primera y segunda instancia tal como se evidencia en la constancia secretarial del 14 de agosto de 2017 (fl. 325).

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **06 de noviembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **66** del **07 de noviembre de 2018**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR